

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la capital de Lima
a 16 de Junio de 1821-6.

Circular **AL** os Prefectos de Ayacucho, Huancayo, y Libertad, —
El jefe encargado del E. M. G. Libertador, me dice
con fha. 16, del mes pp. desde Arequipa, lo que
sigue = Con esta fha. digo de orden de S. E. al Libera-
tador al Illmo. Sr. Gran Mariscal de Ayacucho
Jral. en jefe del Ejercito Unido, lo que transcribo a
V. S. para su conocimiento. = S. E. el Libertador
ha tenido a bien disponer. = 1.º Que los cuerpos
del Ejercito que se hallan de guarnicion en los
diferentes puntos del Pto. no sean considerados
como en servicio de compania desde el dia mismo
que llegaron a estos, y que a la tropa de ellos se
le descuente, desde aquella fha. del haber integro
que mensualmente disfruta, el importe de las ra-
ciones que percibe en especie, y el valor del ves-
tuario que hubiese recibido = 2.º Cada seis me-
ses se da a la tropa un vestuario completo, cu-
yo valor se regula en quince pesos si es ordinario;
por este se descontara a aquella mensual-
mente la sexta parte de su importe que son 2.5
reales. Si el vestuario fuese fino como el que
tiene la Division Lima sera descontado su valor
de los alcances en Jral. que tengan los cuerpos
al tiempo de formen sus ajustes a demas de



O. L. 152-103

MH-06152
CAS. 58
Doc. 104
FOL. 1

La resta parte que deberá tambien cubrir. = 3.^o
A la tropa se la abonará integramente su haberes
mensual descontándole primero las raciones que
percibe y la resta parte del valor de su estuario.
4.^o A los Sres. Oficiales se les descontará igual-
mente de sus alcances el importe de las raciones
que hayan tomado desde el dia que entraron de qu-
amision. Por disposicion de Sr. el Consejo de go-
bierno lo traicido á V. para su inteligencia.
= Dios que á V. = Salvador Lopez.

Copia

Salazar

0.5.125.103